

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 149

TEGUCIGALPA: 14 DE JUNIO DE 1897

NUMERO 1.489

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO.—Acta.

PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada al Congreso Nacional de 1897, por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.—[Continúa.]

PODER LEGISLATIVO

NONAGESIMA SEGUNDA SESION DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 3 de abril de 1897.

Presidió el Diputado Reina (don José María), con asistencia de los Representantes Aldana, Ariza, Barahona, Bustillo (don Pedro), Bonilla (don Manuel A.), Bonilla (don Manuel H.), Boquín, Cardona, Dávila, Fajardo, Fonseca h., Fortín h., Gálvez, Guillén, Idiáquez, Maldonado, Meda, Mejía, Osorio Rodríguez, Oqueli Bustillo, Reina (don Antonio), Rivera Retes, Reyes, Rendón, Trejo, Uclés, Valle, Villar, Zelaya, Zambrano y los infrascriptos Secretarios; no habiendo asistido los Representantes Hernández, Muñoz Cabañas, Arias y Urquía, por excusa.

1.º—Se leyó y aprobó el acta anterior.

2.º—Se dió cuenta con un oficio del señor Ministro de Hacienda en que manifiesta, á nombre del Ejecutivo, que decretada la supresión del monopolio de tabaco, se hace preciso discutir y votar los demás proyectos que ha presentado á la Asamblea para sustituir en parte aquella renta; y la Secretaria excitó á los señores Diputados que los tienen en comisión, los devuelvan lo más pronto que le sea posible.

3.º—Se dió cuenta con el dictamen recaído en el proyecto de ley, acerca de la división voluntaria de los terrenos ejidales. La Comisión es de parecer se acepte el proyecto con algunas modificaciones introducidas por ella. Discutido y aprobado el dictamen, se procedió á dar el primer debate; y puesto á discusión el artículo 1.º, el Representante Gálvez hizo moción para que se suspenda el debate del proyecto por estar varios artículos de éste incluidos en la Ley Agraria. Fué considerada y puesta á discusión. El Representante Barahona manifestó la conveniencia de que se siga discutiendo el proyecto en referencia, por ser distinto al de la ley

Agraria, y porque siendo el que se debate de carácter transitorio, no importa que varios de sus artículos estén incluidos en el otro. Suficientemente discutida la moción, fué desechada. Se puso á debate la enmienda introducida por la Comisión y correspondiente al artículo 1.º, y el Representante Barahona dió algunas explicaciones sobre el particular; y suficientemente discutida junto con el artículo, pasaron el debate.

Leído el artículo 2.º, la Comisión opina por que se suprima, lo mismo que el 3.º, una vez que se acepte el primero con la modificación propuesta, y el Representante Barahona excitó al Diputado Dávila para que diera su opinión para ilustrar el juicio de la Cámara sobre el particular. El Diputado Dávila, correspondiendo á la excitativa, manifestó: que daría su voto contra todo el proyecto, por creerlo perjudicial á los pueblos del Estado. Suficientemente discutido, pasó el debate.

Leídos los artículos 3.º, 4.º y 5.º y las enmiendas introducidas, también pasaron el debate.

Se dió lectura al 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 13, y suficientemente discutidos, pasaron el debate; quedando terminado el de todo el proyecto.

4.º—Se dió cuenta con el dictamen recaído en la solicitud de indulto de Cipriano, Pascual y Teodoro Gómez, vecinos de la Villa de Concepción, quienes fueron condenados á sufrir la pena de dos años cuatro meses y un día de presidio menor, por el delito de lesiones ejecutadas en Manuel Cortés. La Comisión es de parecer se les conmute el tiempo que les falta, á razón de cincuenta centavos por día; y puestos á discusión dictamen y proyecto, suficientemente discutidos, fueron aprobados.

5.º—Se dió cuenta con una solicitud presentada por las señoritas Francisca, María y María del Socorro Bucardo, vecinas de la Villa de Concepción, á fin de que se les mande pagar el montepío que como hermanas legítimas del Teniente Juan Vicente Bucardo, muerto el 22 de marzo de 1893 al servicio de la Revolución Liberal, les corresponde desde esta última fecha hasta el 31 de julio de 1896, en virtud de que la pensión que por tal motivo el Ejecutivo acordó á su favor el 5 de junio de 1896, empezó á pagárseles en agosto del mismo año; pasó á comisión de los señores Representantes Bonilla (don Manuel H.), Cardona y Reina (don Antonio).

6.º—Se dió cuenta del dictamen y proyecto de decreto en que se concede á la señora Mariana de Medina, viuda del General don José María Medina, ex-Jefe del Estado, por vía de gracia, la pensión mensual y vitalicia de \$ 100; puestos á debate y suficientemente discutidos, fueron aprobados.

7.º—Se dió cuenta del dictamen recaído en el proyecto de Ley de Tribunales, lo mismo que á una exposición presentada por varios Diputados para que se le dispensen dos debates en razón del poco tiempo que falta para que el Congreso clausure sus sesiones. Suficientemente discutida la exposición, fué declarada la urgencia y dispensados los debates.

Se suspendió la sesión.

8.º—Continuada, el Representante Uclés propuso tuviéramos una sesión á la hora acostumbrada el día de mañana, domingo, para salir, en lo posible, de los muchos asuntos que hay pendientes. Considerada la moción y puesta á debate, fué combatida por el Representante Barahona, exponiendo entre otras razones, la de que, debiendo comenzarse el lunes á discutir la contrata del ferrocarril, le parecia conveniente que los señores Diputados se ocuparan de su estudio el domingo; suficientemente discutida, fué aprobada.

9.º—La Mesa manifestó que se procedería á dar el único debate acordado para la Ley de Tribunales; y el Representante Bustillo pidió que se difiriese la discusión sobre ella, á fin de que se diera cuenta á la Asamblea de los trabajos presentados por la Comisión de estilo, referentes á las reformas de la Ley Electoral; habiéndose accedido á ello; se dió lectura á la exposición presentada acerca de las reformas, en la cual se pide la reconsideración del artículo 16; puesto á discusión el punto, se acordó reconsiderar el artículo, y aprobado en los términos en que lo redactó la Comisión de estilo, los Representantes Maldonado y Valle manifestaron la conveniencia de que se diera lectura á todas las reformas de la Ley Electoral, ó sean los trabajos hechos por la Comisión de estilo; y lo que fué combatido por el Diputado Uclés, exponiendo que á la Comisión debía dársele todo crédito, puesto que su misión era simplemente de corrección, y no de modificar ó alterar las reformas que se habían aprobado; habiéndose expresado en el mismo sentido

los Representantes Bustillo (don Pedro) y Villar, como individuos de la Comisión.

10.—Leídos y discutidos por su orden los tres artículos que componen el proyecto de decreto emitiendo las reformas de la Ley Electoral, por su orden fueron aprobados.

11.—Se excitó á los Representantes para su puntual asistencia á la sesión de mañana; y á las comisiones, para que presenten sus trabajos á la mayor brevedad posible; y

12.—Se levantó la sesión.

JOSÉ MARÍA REINA,
Presidente.

JUAN B. SORIANO,
Secretario.

CARLOS TORRES,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

MEMORIA

PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL DE 1897, POR EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y ENCARGADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

(Continúa).

ESTADOS UNIDOS MEJICANOS

La Legación de esa República continúa á cargo del señor Licenciado don José F. Godoy, como Encargado de Negocios.

En el mes de octubre del año próximo pasado, su Excelencia el señor Godoy participó á este Gobierno el fallecimiento del Licenciado don Manuel Romero Rubio, Secretario de Estado en el Departamento de Gobernación del Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos. Se le manifestó la condolencia de este Gobierno por tan lamentable suceso que privaba á aquella República de uno de sus mejores ciudadanos.

También la Legación Mejicana se sirvió remitir á este Gobierno el "Diario Oficial" correspondiente al 25 de diciembre del año anterior, que contiene un párrafo intitulado "Rectificación importante," sobre el arbitraje entre Méjico y Guatemala; y se rindieron las debidas gracias por esa atención.

La Junta Organizadora del undécimo Congreso de Americanistas invitó á este Gobierno para que se hiciese representar en el período de sesiones que celebraría dicho Congreso en Méjico, en el mes de octubre de 1895; y con tal motivo se nombró á los señores Licenciados don Francisco Alfaro y don Agustín Arroyo de Anda para que representasen á Honduras en el Congreso expresado; pero desgraciadamente, por retraso de los vapores de la Pacific Mail, les llegó su nombramiento á última hora, y sólo pudieron concurrir á la sesión de clausura en que manifestaron su adhesión á las disposiciones tomadas por el Congreso.

Por comunicación de 17 de marzo de este año, la Legación Mexicana se sirvió invitar al Gobierno de Honduras para que concurriese al segundo Congreso Pan Americano que tendría sus sesiones en la ciudad de Méjico en el mes de noviembre último. Se

aceptó la invitación el 4 de julio, pero como antes de hacerse el nombramiento del Delegado se instaló en San Salvador la Dieta de la República Mayor de Centro-América, ella designó el Representante por los tres Estados, eligiendo al Dr. don Luis Debayle, que sabrá cumplir honrosamente su misión. (Anexo F.)

ECUADOR

En virtud de la transformación política iniciada en el mes de junio de 1895, el señor General don Eloy Alfaro fué proclamado Jefe Supremo de aquella República, y participó su elevación al Poder en el mes de noviembre del mismo año. Su carta de Gabinete se contestó en los términos más cordiales, felicitando al señor General Alfaro por el triunfo de la Revolución libertadora, y deseando que su Gobierno pudiese llevar á la práctica los buenos propósitos de que se encontraba animado.

El Gobierno de esa República se dirigió á los demás de América, invitándolos para que enviasen sus representantes á un Congreso Internacional Americano, que se reuniría en la ciudad de México, en el mes de agosto próximo pasado, con el objeto de discutir y resolver todo lo que se relaciona con el progreso y bienestar de las naciones de este Continente y para formar el Derecho Internacional Americano, tomándose como base la justicia y la confraternidad. Se aceptó la invitación, y á iniciativa del Gobierno de Costa-Rica que manifestó la conveniencia de que las Repúblicas de Centro-América marchasen de acuerdo en asuntos de ese género, se nombró Representantes de Honduras en dicho Congreso á los señores Ministros de Guatemala y El Salvador en México, solicitando previamente el permiso necesario para que pudiesen aceptar su nombramiento, permiso que fué concedido de momento. Desgraciadamente no concurren al Congreso los Representantes de muchas de las naciones invitadas, por lo cual dejó de realizarse su reunión, que habria tenido favorables consecuencias para los países americanos, ya que no todo el éxito deseado por el Gobierno proponente. (Anexo G.)

HAITÍ

En esta República ha habido cambio en el personal del Gobierno. Al verificarse la muerte del General Hipolit la Asamblea Nacional eligió Jefe del Estado al General T. A. S. Sam, quien participó su nombramiento. Fué contestada su autógrafa en los términos de estilo. (Anexo H.)

PERÚ

El señor General don Nicolás de Piérola fué elevado á la Presidencia de la República por el libre sufragio de sus conciudadanos, y asumió el ejercicio del Poder Ejecutivo el día 8 del mes de septiembre de 1895. Se contestó su carta de Gabinete en la forma correspondiente. (Anexo I.)

ALEMANIA

En el curso de este año se han tratado con la Legación Alemana los asuntos que paso á

enumerar por reclamaciones presentadas por ciudadanos alemanes:

1.ª Reclamación del Doctor Fritzgarner por \$ 3.825. Fué presentada á la Junta de Reconocimiento del departamento de Tegucigalpa, por daños que sufrió el interesado en su propiedad con motivo de la última guerra del 94. La Junta, por falta de pruebas suficientes, declaró sin derecho al señor Fritzgarner para cobrar dicha cantidad. A solicitud del interesado se concedió una prórroga para que presentase nuevas pruebas, y con vista de ellas, por ser todavía deficientes, la Junta confirmó su anterior resolución. Elevado el expediente á conocimiento del Gobierno, penetrado éste de la justicia del reclamo, que sólo consideraba exagerado, autorizó al señor Ingeniero don E. C. Fiallos para que procurase un arreglo amistoso con el interesado, quien al fin convino en bases más equitativas, emitiéndose en consecuencia el acuerdo de 4 de noviembre de 1895, reconociendo al señor Fritzgarner la cantidad de \$ 1.700 por las pérdidas y daños que sufrió en sus propiedades, con cuya resolución quedó conforme el petitorio.

2.ª Reclamación presentada por la señora Soledad Cerrato de Nerhing, por \$ 5.573.25. La Junta de Reconocimiento declaró que no tenía derecho á dicha suma; pero el Poder Ejecutivo, apreciando las pruebas con más amplio criterio y sobre todo por tener la convicción moral de que en efecto el súbdito alemán don Teodoro Nerhing fué perjudicado en sus intereses con motivo del sitio de esta capital en el año de 1894, dictó el acuerdo de 26 de diciembre de 1895, reconociendo á la reclamante, viuda del señor Nerhing, \$ 1.500 por el valor de todas las pérdidas de su finado esposo. Quedó satisfecha la señora de Nerhing, y el asunto definitivamente concluido; y

3.ª Reclamación del señor George Sievers por \$ 6.937.50. El fundamento de ese reclamo fué la detención arbitraria ordenada por el ex-Comandante de Puerto Cortés, Coronel Isaac Matute, á fines de 1893, y perjuicios que á causa de ella sufrió en sus intereses, habiendo el agravante de que lo amenazó con aplicarle doscientos palos. Para que conociera de esa reclamación el Poder Ejecutivo dispuso que en la ciudad de San Pedro Sula, cabecera del departamento de Cortés, se organizase una Junta de Reconocimiento en la forma prevenida por el acuerdo de 24 de mayo de 1894, para la organización de los Tribunales que debían conocer de las reclamaciones por pérdidas con motivo de las últimas guerras civiles. La Junta se organizó, y después de dar audiencia al señor Sievers y de recibir las pruebas aducidas por éste, resolvió que sólo tenía derecho á cobrar la cantidad de \$ 236 por pérdidas, daños y perjuicios por la detención ordenada por el Coronel Matute. No se conformó el interesado, alegando que no había podido rendir algunas pruebas por falta de tiempo; y para demostrar la imparcialidad con que se procedía, el Gobierno concedió nueva prórroga del término probatorio, sin que durante ella,

mejorase las aducidas antes. Sin embargo, como se deseaba la terminación de ese asunto, se comisionó al señor Teniente-Coronel don Mónico Zelaya para que en lo privado procurase un avenimiento con el señor Sievers, el que al fin se logró, emitiéndose en consecuencia el acuerdo de 14 de septiembre de 1896, reconociéndole la suma de \$ 2.000.00.

Acompañó los expedientes originales de esas tres reclamaciones para que juzguéis con perfecto conocimiento de los hechos acerca de la conducta del Ejecutivo, que ha procurado, aunque con sacrificios para el Erario Nacional, evitar enojosas reclamaciones diplomáticas en que casi siempre salen perdiendo los países débiles.

Me complazco en manifestaros que su Excelencia el señor Von Bergen, Ministro Plenipotenciario de Alemania, ha mostrado en estos asuntos la mayor prudencia y corrección, limitándose á recomendar semiformalmente á los interesados para que se procediera en justicia, pero sin presentar nunca una formal reclamación diplomática.

A petición de su Excelencia el señor Von Bergen se recomendó á las autoridades de la República que prestasen la debida cooperación al Dr. Carlos A. Sapper, que proyectaba un viaje por todo el territorio hondureño con el objeto de hacer estudios científicos de grande interés.

El mismo Ministro, por instrucciones de su Gobierno, pidió algunos datos sobre la Legislación Penal de esta República, con el objeto de que sirviesen para la obra que con el título de "La Legislación Comparada," está publicando una Comisión Internacional. Con gusto se procuró suministrar tan importantes datos, encargando para ello á la comisión que en la actualidad se ocupa en revisar el Código Penal. Esta presentó oportunamente un resumen completo de nuestro Derecho Penal, que se mandó al señor Von Bergen y fué recibido por el Gobierno Alemán, que hizo merecidos elogios de aquel trabajo, debido á uno de nuestros más ilustrados jurisconsultos. (Anexo T.)

ESPAÑA

Se ha verificado el canje del Tratado entre Honduras y España firmado el 17 de noviembre de 1894, para lo cual fué nombrado Representante de Honduras su Excelencia el Dr. don Baltazar Estupinián, Ministro de El Salvador en Guatemala.

Para la debida aclaración del artículo 5.º de dicho Tratado, los Plenipotenciarios que hicieron el Canje firmaron un protocolo adicional consignando la manera en que debe entenderse aquel artículo; y como en él no se introduce reforma sustancial al Tratado, el Gobierno ha creído que no había inconveniente para la publicación que se hizo en "La Gaceta Oficial" del Acta de Canje; sin embargo, se cree obligado á someter á vuestro conocimiento el expresado protocolo que figura original en los anexos.

Fué promovido á otro empleo por el Gobierno Español el Exmo. señor don Julio de Arellano, que durante muchos años fué el

Representante de aquella Nación en Centro-América. En su lugar ha sido acreditado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de España el estimable y distinguido caballero don Felipe García Ontiveros y Serrano, que vino á esta ciudad á presentar sus credenciales, siendo recibido y tratado con todas las consideraciones debidas á su elevado cargo.

El Exmo. señor Ontiveros y Serrano pudo personalmente conocer los sentimientos de alto aprecio que tienen el pueblo y Gobierno hondureños por la hidalga nación española.

Debido á la amistosa gestión del señor Ministro Ontiveros se arregló satisfactoriamente una reclamación de la señora doña Leonor Domínguez de Montorio, mandándosele pagar la cantidad de \$ 723 que se quedó adudando durante la administración del General Bográn á don Manuel Montorio, como Profesor contratado en España para prestar sus servicios en esta República. (Anexo K.)

FRANCIA

El Gobierno de la República Francesa, por medio de su Ministro en Centro-América, se sirvió invitar al de Honduras para que tome parte en la Exposición Universal de Obras de Arte y de productos industriales y agrícolas que se verificará en París en el año de 1900. Agradeciendo este Gobierno esa invitación, ha manifestado que la acepta, y que procurará corresponder á ella nombrando oportunamente sus Representantes.

También fué invitado este Gobierno para que se hiciese representar en la Conferencia Internacional que tuvo lugar en París el 15 de abril de este año, con el objeto de estudiar las reformas que convendría introducir á la Convención celebrada en Berna el año de 1886 para la protección de las obras literarias y artísticas; pero como no vinieron oportunamente los folletos que contienen el programa de la Conferencia y el texto de la Convención, no pudo este Gobierno acreditar sus Representantes; sin embargo, al conocerse las modificaciones hechas á dicha Convención, podrá Honduras adherirse á lo resuelto por la gran mayoría de las naciones representadas en la conferencia, como se ha hecho en otros casos análogos. (Anexo L.)

GRAN BRETAÑA

Varios asuntos se han tratado con la Legación de S. M. B. en Centro-América.

El reclamo de Mr. Pharoah, con motivo de las pérdidas que sufrió en Yncarán en la guerra de 1894, fué al fin terminado emitiéndose el acuerdo de 30 de enero de 1896, mandándosele pagar la cantidad de \$ 3.719.50 después de cruzarse numerosas comunicaciones con el Encargado de la Legación Británica, que mostró especial interés en favor del reclamante.

En el mes de agosto de 1895 la Policía de esta ciudad detuvo pocos momentos á un individuo originario de Jamaica, llamado Alfred A. Collins, que se titula ciudadano británico. En el acto el Cónsul General de

S. M. B., Mr. Humber, presentó su queja, y aunque del informe de la Policía resultó que el señor Collins hizo resistencia á la autoridad, cometiendo así un delito público, no se dió por satisfecho, guardando sin embargo silencio al recibir copia de la información instruída al efecto. Collins se presentó en Guatemala al Encargado de la Legación Británica formalizando su queja y reclamando á la vez una cantidad como indemnización de perjuicios. El Gobierno ha considerado infundada esa reclamación, aduciendo los argumentos convenientes; pero aun no se ha podido terminar ese asunto.

Ha vuelto á renovarse la reclamación presentada por Mr. Bodden y dueños de la goleta "Lottie May," que fué detenida en el Puerto de Roatán: se exige el pago inmediato de quinientas libras esterlinas. El Gobierno ha hecho los mayores esfuerzos para demostrar lo injusto é infundado de esa reclamación, pero sin obtener ningún éxito, á pesar de haberse dirigido directamente al principal Secretario del Gobierno Inglés. El asunto aun no está terminado.

En el mes de mayo de 1895 las autoridades de Roatán detuvieron durante corto tiempo, por faltar á los reglamentos de puerto, una goleta británica llamada "Laura Luis," por lo cual el Capitán de la nave ha pedido una indemnización. El reclamo fué presentado al Gobierno por medio del Encargado de Negocios de S. M. B., y se ha venido discutiendo con aquella Legación sin que se llegue á ningún avenimiento.

En el proceso instruido contra los asesinos del súbdito americano Mr. Charles W. Renton, aparecen complicados ó como agentes principales algunos súbditos británicos que residen en Brus Laguna. Eso ha dado lugar á que el Encargado de Negocios de S. M. B., interesado por sus connacionales y sin duda mal informado, haya hecho repetidas gestiones en el sentido de que se ponga en libertad á los encansados, por no ser legal el procedimiento seguido contra ellos. Se le han dado todas las explicaciones posibles, demostrándole á la vez que al Poder Ejecutivo de Honduras no le era lícito mezclarse en los asuntos judiciales, y que correspondía á los Tribunales de Justicia decidir sobre la culpabilidad ó inocencia de los reos que tenían absoluta libertad en la defensa.

La captura de uno de los complicados en esa célebre causa, Mr. F. A. Sundham, ha dado también lugar á la intervención del Ministro Inglés, por quejarse aquel de que fué maltratado por el oficial Trinidad Henríquez. Ha pedido indemnización para el agraviado y castigo de su ofensor. Lo primero no se creyó fundado, y así se le contestó al señor Encargado de Negocios; y en cuanto á lo segundo, se dieron instrucciones para el juicio de Henríquez, que al principio logró evadirse, pero que por último fué capturado en Puerto Cortés y remitido á Trujillo, donde debía seguirse el correspondiente proceso.

El señor Cónsul Británico en esta ciudad participó en el mes de agosto de 1895 que

había sido ofendido por don Santiago Izaguirre y pedía justicia y reparación del agravio. Como ese asunto correspondía á la autoridad judicial, se le dijo al señor Cónsul que ocurriese ante ella en la seguridad que si resultaba algún delito, se sustanciaría el procedimiento con la debida actividad.

Como un acto de cortesía con el Gobierno Británico, y á solicitud de su Encargado de Negocios, se dispuso que se diese curso á los partes cifrados que dirigiese el señor Cónsul Humber á dicha Legación, sin necesidad de depositar la clave en la Dirección General de Telégrafos, según lo previene el Reglamento del Ramo.

Aun cuando no se ha hecho gestión formal, debo informaros que la Legación Británica ha recomendado el arreglo de un crédito muy considerable que tiene contra el Estado la Casa de los señores Binney, Melhado y C.^a, de Trujillo; pero como esa deuda, que fué legado de la Administración del Doctor don Marco A. Soto, está comprendida en el Decreto de Consolidación de 1893, el Gobierno, fundándose en esa ley, ha contestado que dadas las circunstancias actuales del Erario, es de todo punto imposible que el Estado pague á esos acreedores en la forma que ellos lo pretenden, pero que si se lograse un convenio equitativo y satisfactorio, podría someterse á la aprobación del Congreso, sin cuya formalidad previa el Gobierno no puede ni debe disponer el pago de cantidad alguna comprendida en la deuda consolidada.

Las autógrafas de S. M. la Reina Victoria, fechadas el 31 de diciembre de 1895 y 31 de enero de 1896, participando el enlace de unos príncipes de su Real familia, se contestaron en la forma de estilo, agradeciendo la cortesía de esa participación.

Como anexos acompaño el expediente de la reclamación Pharaoh y copias de las más importantes comunicaciones cruzadas, para que juzguéis de cómo se han tratado las cuestiones ventiladas y lo difícil que es hacerse oír de las naciones poderosas. El lenguaje de algunas de las notas del señor Encargado de Negocios Británico, se resiente á veces del espíritu de superioridad que tiene el Representante de una gran nación cuando trata con las pequeñas Repúblicas del Continente americano. (Anexo H.)

ITALIA

El Gobierno Italiano dispuso aprovechar los servicios del señor Conde don Antonio Greppi en otra misión, y en consecuencia le retiró las credenciales como Ministro Residente en Centro-América.

En su lugar fué nombrado con el mismo carácter el señor don Francisco Bruni Grimaldi, Caballero de la Orden de San Mauricio y Lázaro y de la Corona de Italia, quien fué reconocido por este Gobierno en el mes de septiembre de este año.

Su Majestad el Rey de Italia tuvo la atención de participar al Gobierno de Honduras el nacimiento de un Príncipe de la Real familia bautizado con los nombres de Filiberto Ludovico Maximiliano Emanuele y Ma-

ría de Saboya, y el matrimonio del Duque de Aosta con Su A. B. la Princesa Elena de Orleans. Ambas cartas autógrafas fueron contestadas en la forma conveniente. (Anexo M.)

SUIZA

El Gobierno de la Confederación Suiza ha participado, conforme con el artículo 24 de la Convención Postal Universal de 4 de julio de 1891, las siguientes adhesiones:

Servia.—Desde el 1.º de septiembre de 1895.

El Paraguay.—En el mes de agosto de 1895.

El Salvador.—Desde el 15 de agosto de 1895 quedó adherido el arreglo concerniente á la intervención del correo en los abonos de diarios y publicaciones periódicas.

Protectorados Británicos de Sanzibar y el Africa Oriental.—Desde el 22 de noviembre de 1895.

Servia.—Desde el 23 de diciembre de 1895 quedó adherida al arreglo sobre la intervención del correo en los abonos de periódicos y publicaciones oficiales.

Territorio Inglés del Bechuanaland, incorporado á la Colonia del Cabo de Buena Esperanza, quedó incluido en la Unión Postal Universal desde el 6 de marzo de 1895; y

China manifestó su propósito para adherirse á la Unión Postal Universal desde el 1.º de enero de 1897. (Anexo N.)

SUECIA Y NORUEGA

Don Enrique Payens fué nombrado Cónsul del Reino Unido de Suecia y Noruega, con residencia en Guatemala, y con vista de la Patente respectiva se le extendió el exequátur de ley.

Durante la ausencia del señor Payens estuvo desempeñando con carácter interino el Consulado General de aquella nación el señor don Gustavo Krock. (Anexo N.)

CUERPO CONSULAR ACREDITADO EN LA REPUBLICA

Se han reconocido los siguientes Cónsules: Mr. W. J. Bain, Cónsul Británico en Puerto Cortés. Se le concedió el exequátur el 20 de agosto de 1895.

Mr. E. E. Dickason, Agente Consular de los Estados Unidos en San Juancito. Reconocido el 25 de noviembre de 1895.

Mr. Philip S. Burchard, Agente Consular de los Estados Unidos en Roatán.—Reconocido el 21 de agosto de 1895.

Mr. William Bayley, Agente Consular de los Estados Unidos en Bonaca.—Reconocido el 2 de septiembre de 1896.

Mr. Robert Woodville.—Vicecónsul de los Estados Unidos en Roatán.—Reconocido el 3 de septiembre de 1896.

SERVICIO CONSULAR

El Cuerpo Consular de la República ha continuado prestando sus buenos servicios, distinguiéndose el Cónsul General en España don J. Carrera, por el interés que ha mostrado en el desempeño de las comisiones que se le han dado por el Gobierno.

Se han concedido patentes consulares á las personas siguientes:

Mannel de Lara, Cónsul en Málaga.—Nombrado el 16 de agosto de 1895.

Gustavo Haleiwik, Cónsul en Ostende.—Nombrado el 20 de agosto de 1895.

Eliás Nias, Vicecónsul en Bruselas.—Nombrado el 20 de agosto de 1895.

Antonio Ferreira de Serpa, Cónsul General ad-honorem en Lisboa.—Nombrado el 20 de agosto de 1895.

Isidoro Hazera, Cónsul en Santa Cruz de Tenerife.—Nombrado el 29 de agosto de 1895.

José María Alvarado, Cónsul en Tapachula.—Nombrado el 31 de agosto de 1895.

Juan Cabrera Sánchez, Vicecónsul en las Islas Canarias.—Nombrado el 14 de octubre de 1895.

Michaely de Córdova, Cónsul en Kingston.—Nombrado el 14 de octubre de 1895.

José Quinzá y Eduardo Mendoza y Torres, Vicecónsul en Valencia y en Granada.—Nombrado el 17 de octubre de 1895.

L. D. Kinsland, Cónsul en Missouri, Samuel Welst, Cónsul en Pensilvania, y C. Morton Stonart, Cónsul en Mariland.—Nombrados el 30 de noviembre de 1895.

James P. Bukner Jr., Cónsul en Kentucky, Georg F. Stone, Cónsul en Illinois, y Dr. Edwinn R. Heath, Cónsul en Kansas.—Nombrados el 9 de mayo de 1896.

José Quinzá, promovido á Cónsul en Valencia el 2 de julio de 1896.

Francisco Michaely, Cónsul en Bremen.—Nombrado el 15 de agosto de 1896.

Paul de Carbonnier, Cónsul en Bergerac.—Nombrado el 10 de agosto de 1896.

Maximiliano Nackman, Cónsul en Liverpool.—Nombrado el 20 de agosto de 1896.

Jhon Bovey, Cónsul en Cardif.—Nombrado el 20 de agosto de 1896.

Luis Tinchar, promovido el 24 de agosto de 1894 á Cónsul General en Bélgica, con residencia en Amberes.

Henry Halhay, Cónsul en Bruselas.—Nombrado el 24 de agosto de 1896.

Alfredo A. Saliva, Cónsul en Mayagüez.—Nombrado el 24 de agosto de 1896.

Antonio J. Corsi, Cónsul en Gibraltar.—Nombrado el 26 de agosto de 1896.

Tomás de Arredondo y Betancourt, Cónsul en Caracas.—Nombrado el 27 de agosto de 1896.

Robustiano Vera, Cónsul en Santiago.—Nombrado el 1.º de septiembre de 1896.

Como anexos figuran un conocimiento del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en Honduras, y otro del Cuerpo Diplomático y Consular de la República. (Anexos números 1 y 2).

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Las autorizadas por este Ministerio están especificadas en el índice que acompaño. Todas se han publicado en el periódico oficial y se refieren, en su mayor parte, á gastos por reconocimientos en los reclamos presentados, pago de Legaciones, suscripción á periódicos, etc.; advirtiendo que la suma de todas las partidas gastadas no excede á la cifra señalada en el Presupuesto General de Gastos para este Departamento de Gobierno. (Anexos números 3 y 4).

(Continuará.)